

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXV

Managua, D. N., Lunes 17 de Abril de 1961

No. 83

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 761

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias al señor Alberto Lauza, para fábrica de ladrillos, tubos y tejas 763

EDUCACION PUBLICA

Nuevos Titulados este Año. 764

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención 765
 Marcas de Fábrica 765

SECCION JUDICIAL

Remates 767
 Títulos Supletorios 771
 Terrenos Municipales 775
 Sentencia de Divorcio 775
 Citación de Procesados 775
 Aviso 776

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día jueves, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.

Preside el Vice-Presidente doctor Castillo (Salvador), asistido de los diputados doctores Castillo Alvarado y Martínez Talavera, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes diputados: Navarro, Zepeda Alaniz, Icaza Tijerino, Bultrago, Enriquez, Rizo Oadea, Mairena, doctora Núñez de Saballos, Selva, González, Zurita, Halsall, Vilchez, Conrado Guadamuz, Sevilla Sacasa, Jarquín, Irfas, Sandoval, Medina, Zamora, Conrado Vado, Alvarez Co-

rrales, Salinas, Santamaría, Cerna (Juan F.), Munguía Novoa, Borgen y Vega Bolaños.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.
 2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior;

3.—Se leen y pasan a Comisión los siguientes proyectos de ley:

1) — Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda y C. P., adquiera y pueda comprometer, hasta por la suma de Setecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve Córdobas con Veinte Centavos, trescientas seis manzanas de terreno ubicadas en inmediaciones del Barrio Guadalupe de la ciudad de León, y que en la actualidad forma 4 lotes diferentes conocidos como Palmira, el primero, Guadalupe, el segundo, Rancho Pando, el tercero, y El Recreo, el cuarto, con propósitos de urbanización y de servicio a la ciudad de León;

2) — Por el que a partir del uno de Octubre del presente año se deja sin efecto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la organización interna y la distribución de los fondos apropiados para el programa (0605) Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, destinándose el monto del saldo del Programa, que resultare al liquidarlo al 30 de Septiembre de este año, más una suma extra hasta cincuenta mil córdobas a ser distribuido en sueldo de personal y en otros subros de acuerdo con un sub-presupuesto que será aprobado de conformidad con el Arto. 79 del referido Presupuesto General;

3) — Por el que someta a la consideración de la Cámara el Poder Ejecutivo, los contratos celebrados con la Compañía Petrolera California subsidiaria de la Standard Oil Company de California—y con la Shell Nicaragua S. A., subsidiaria del grupo Real Holandés Shell, con el objeto de amparar la distribución de sus productos mundialmente conocidos, tales como gasolina, kerosine, diesel, etc. La duración de estos contratos es de 35 años;

4) —Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda, el Estado se constituya garante solidario del Ferrocarril del P. de N. a favor de la Esso Oil S. A., por la suma de dos millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos diez y seis córdobas con seis centavos, que el Ferrocarril debe a la Esso de plazo vencido, deuda proveniente de combustibles y lubricantes suministrados por ésta a aquél.

4. Se repone en la Comisión de RR. EE. al doctor Morales Marengo con el doctor Martínez Talavera.

5. La Secretaría da lectura al dictamen de la Comisión de RR. EE. favorable al Protocolo que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de Julio de 1931. Aprobado el dictamen se aprueba la Resolución en lo general así como en lo particular; y a moción del diputado Martínez Talavera se le dispensan al proyecto todos los trámites de rigor.

6. Se lee, se discute y aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda favorable al proyecto del Poder Ejecutivo autorizando a éste para dar y recibir en permuta dos propiedades en la ciudad de León, destinándose la que recibirá el Estado a la ampliación del local de la Universidad Nacional Autónoma. El dictamen sugiere el siguiente agregado al Art. 5o. del proyecto: «En el mismo acuerdo se ordenará se haga mención en la escritura de las dimensiones y mejoras de los predios». Al discutirse el artículo del proyecto hizo ver el diputado Buitrago que los linderos de uno de los predios no estaban muy claros por lo que se suspendió la tramitación del proyecto, comisionándose al mismo diputado Buitrago para que, previo examen, aclarara dichos linderos.

7. Asimismo se lee el dictamen de la Comisión de Hacienda, favorable por el cual se exonera a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza del pago de impuestos aduaneros, derechos consulares y todo otro cargo que se cobrara con motivo de la importación de los equipos a usarse en la construcción del sistema Hidroeléctrico de los ríos Tuma, Matagalpa y Viejo. Después de aprobado el dictamen se aprueba el proyecto en lo general así como por artículos; y a moción del diputado Castillo Alvarado se le dispensan los trámites de segundo debate y demás reglamentarios.

8. Igualmente se lee, se discute y aprueba otro dictamen de la Comisión de Hacienda que acoge el proyecto por el cual se autoriza al Gobierno para poder comprometer en garantía de su crédito, trescientas seis

manzanas de terreno situadas en inmediaciones de la ciudad de León con el propósito de construir viviendas para obreros. Se aprueba el proyecto en lo general así como por artículos, aceptándose la redacción del Arto. 1o. tal como lo sugirió la Comisión en su dictamen, únicamente suprimiéndole en el encabezamiento la frase «en favor del crédito de la Nación». Aprobado en primer debate el diputado Medina hizo moción que fue aceptada, para que al dicho proyecto se le dispensara el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

9. Se ponen a discusión las reformas que el Honorable Senado hizo al proyecto de ley que crea al Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, en segundo debate, y son las siguientes: En el Arto. 4o. el inciso j) se redacta así: Poder hacer adelantos a cuenta del precio de los productos nacionales que comprare mediante pagarés que suscribirán los vendedores. Los plazos de estos pagarés serán fijados de común acuerdo entre las partes». El inciso d) de ese mismo Arto. queda redactado así: «Tomar a su cargo las labores necesarias para coordinar o cuidar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de arreglos internacionales en relación a la producción agrícola». En el Arto. 10 el Honorable Senado propuso la siguiente redacción para el Inc. e) que fue rechazada por la Cámara: «Un representante de la industria agropecuaria y su suplente». Al Arto. 13 se le da la siguiente redacción: «Los miembros del Consejo Directivo deberán ser nicaragüenses de nacimiento, personas mayores de veinticinco años y caracterizadas por su corrección, honorabilidad, solvencia y capacidad. El párrafo 4o. del Arto. 16, se redacta así: «Ni el Presidente, ni los miembros del Consejo Directivo que representen al Banco Central, Banco Nacional e Instituto de Fomento percibirán del Instituto (INCEI) remuneración alguna por las sesiones a que asistan. El representante del Partido de la minoría devengará por cada sesión la dieta que le señale el Consejo Directivo». El Arto. 17 queda igual a como lo aprobó la Cámara de Diputados. El 21 queda redactado así: El Gerente del Instituto deberá ser persona idónea, nicaragüense de nacimiento, competente en materia de administración de negocios y no deberá ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del Presidente del Instituto ni de los miembros del Consejo Directivo». El párrafo 2o. del Arto. 23 queda igual a como se fué de la Cámara de Diputados. Se agrega un Arto. que será el 37, así: «A más tardar tres meses después de que haya comenzado a funcionar el Departamento de Estudios Económicos de que habla el Arto. 25 de esta ley,

presentará al Consejo Directivo del Instituto un proyecto de ley sobre la clasificación del café de exportación de Nicaragua, basado en las Resoluciones de la Primera Conferencia Técnica de la Federación Cafetalera Centro América-México, El Caribe (Fedecame) celebrada en San José de Costa Rica en junio de 1946, para ser elevado al Poder Ejecutivo para que éste a su vez proceda a los trámites de su promulgación».

De esta manera quedaron aceptadas las reformas hechas por el Senado a la Ley creadora del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, con excepción, como se dijo antes, de agregar un miembro de la industria agropecuaria y su suplente al Consejo Directivo.

(Ocupa el diputado Enríquez la Secretaría en lugar del diputado Castillo Alvarado).

Sobre este mismo proyecto creador del Instituto de Comercio Exterior e Interior el diputado Alvarez Corrales pretendió viciar de nulidad a todo lo tramitado por decir que una moción de él, aprobada por unanimidad obligando al Gerente del Instituto a publicar mensualmente los precios de artículos principales de exportación, tales como el café y el algodón, cómo se venderán en el mercado exterior y de compra en el interno, con miras a que el productor no permanezca a oscuras en la venta de sus productos, fue omitida en el acta respectiva a instancias de abogados de la Cámara que tienen intereses burátiles; pero omitió decir los nombres de esos abogados no obstante habérselo pedido los diputados Irfas, Zepeda Analiz y el diputado Presidente doctor Castillo (Salvador). Enseguida intervinieron en el debate los diputados Irfas e Icaza Tijerino para explicar al diputado Alvarez Corrales que ya era pasado el tiempo de pedir esa nulidad pues suficiente oportunidad hubo al discutirse el acta de esa sesión que bien pudo haber pedido su rectificación pues estaba presente el quejoso; que lo único que cabía ahora era, a su debido tiempo, presentar un proyecto de ley pidiendo la reforma de la ley a como pretende el diputado Alvarez Corrales. A esto agregó el diputado Zepeda Alaniz que todas esas irregularidades apuntadas por el diputado inconforme, si las había, se debía a la falta constante de algunos diputados que no asisten con la regularidad debida a las sesiones y que si lo hacían era no poniendo cuidado a lo que se debatía en la Cámara.

10.—El Presidente cita para el miércoles próximo 5 de octubre y levanta la sesión.

Salvador Castillo
Presidente

Alcides Enríquez,
Secretario.

Adolfo Martínez Talavera,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Franquicias al señor Alberto Lanuza, para fábrica de ladrillos, tubos y tejas

No. 44

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicado en «La Gaceta» No. 89 de 24 de Abril de 1958,

Considerando:

Primero:—La solicitud presentada por el señor Alberto Lanuza C., el día 21 de Octubre de 1960, en la que pide la clasificación de su planta industrial que instalará en su finca San Pablo, jurisdicción del Departamento de Estelí, que se dedicará a la elaboración de Ladrillos Huecos, Tubos y Tejas de Barro para la industria de la construcción, todo de conformidad con el Arto. 26 de la citada Ley;

Segundo:—Que la Planta de que se trata viene a impulsar una industria importante como es la de la construcción, mejorando los productos de fabricación corriente y dará trabajo a considerable número de personas, haciendo una inversión que por su cuantía merece la protección del Estado;

Tercero:—El Ministerio de Economía, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó esta Planta como Conveniente de Industria Nueva, lo que fue aceptado por el interesado.

Por Tanto:

de acuerdo con los Artos. 1), 12) y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1.—Otorgar al señor Alberto Lanuza C., en lo que se refiere a la Planta que instalará en su finca San Pablo y que dedicará a la elaboración de Ladrillos Huecos, Tubos y Tejas de Barro, de que trata el presente Decreto, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores;
- b) —Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, im-

plementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la planta, así como el instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidades de los productos;

- c) — Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápite f) y g) del Arto. 10 de la citada Ley, que podrán ser aplicados por el monto que se determine en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público y en el caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5) y 6) de la misma Ley.
- d) — Los privilegios y franquicias que, para el caso de exportación de los productos de la Planta, se establecen en el Arto. 16 de la Ley.

Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) del Arto. 1 se contarán en la forma establecida en el Arto. 14 y tendrán la extensión estipulada en el Arto. 11 con las limitaciones consignadas en el Arto. 6, del Decreto Legislativo No. 409 del 11 de Marzo de 1959 y en el Arto. 6, del Decreto Legislativo No. 494 del 1 de Abril de 1960; pero dichas franquicias y las aludidas en el inciso c), solamente podrán aplicarse cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables para la planta industrial de que se trata y, no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 2.—Sométese al señor Alberto Lanuza C., en lo que a la Planta de que trata este Decreto se refiere, a todas las obligaciones a que la sujeta el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y se le concede el plazo de un año para iniciar su producción.

Arto. 3.—Notifíquese al interesado el presente Decreto de Protección por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de 30 días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial. Este Decreto deberá comenzar a regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Nuevos Titulados este Año

No. 452

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Señorita María Teresa Oconor Ortega, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 24 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública René Schick.

No. 453

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Señorita Marta Argentina Mejía González, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 24 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 462

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Señorita Carmen Obregón Montiel, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departa-

mento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 456

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Vilma Teresa Medina Bellorin, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 455

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Señorita Rosa Angelina Rojas Obregón, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

PATENTE DE INVENCION

No 24867—B/U No 147207—\$ 6.36

Modesto Rosales Zeledón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Nuevo procedimiento para extraer y refinar resinas y terpenos de árboles muertos, troncos y desechos de madera

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte y cinco de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

MARCAS DE FABRICA

No 24876—B/U No 147208—\$ 7.00

La Sociedad Columbia Chemical Works Ltd., de la Colonia Británica de Hong Kong, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas Moreira, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Consulate

para: Una Pasta Dental, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 24875—B/U No 147208—\$ 7.00

La Sociedad Columbia Chemical Works Ltd., de la Colonia Británica de Hong Kong, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas Moreira, abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Caldent

para: Una pasta dental, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 24840—B/U No 147198—\$ 7.60

Hans Schwarzkopf, de Hamburgo-Altona, Alemania, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

VLOT ORCHISSET y BONAWELL

para: Cosméticos, Perfumes y preparaciones para el tocador y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 24839—B/U No 147198—\$ 7.40

Riggio Tobacco Corporation of New York Limited, de Unión del Africa del Sur, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Lexington

para: Productos de tabaco y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 24814—B/U No 147181—\$ 6.55

N. V. Organon, de Oss, Holanda, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Pregnoticon

para: Productos químicos para fines científicos, Clase 8; Productos biológicos y serológicos reactivos de laboratorios, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 24796—B/U Nº 147162—\$ 19.44

Mullard Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Instrumentos y aparatos para probar y medir englobando, aparatos electrónicos de descarga, puentes de corriente alterna para medir la resistencia, capacidad e inductancia, etc., y todos los demás productos pertenecientes a la Clase 29, (Aparatos científicos y de medición), que se detallan en la solicitud.

Máquinas soldadoras eléctricas y partes de ellas y ajustes para ellas, generadores eléctricos, dinamos para equipos de luces periódicas y dinamos para antorchas de mano, etc., y todos los demás productos pertenecientes a la Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos), que se detallan en la solicitud.

Metales comunes forjados en parte y sin forjar y aleaciones de metales comunes, Clase 17, (Metales y piezas metálicas vaciadas y forjadas).

Aparatos e instrumentos para rayos X y tubos para rayos X todos para objetos quirúrgicos, médicos, dentales, veterinarios, científicos e industriales y aparatos electromédicos y partes y ajustes para todos esos artículos, aparatos para protección contra rayos X y ayudas auditivas para los sordos, Clase 47, (Aparatos médicos, quirúrgicos y dentales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 24800—B/U Nº 147166—\$ 7.60

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt Mein, Alemania, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Gingicain

para: Preparaciones farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos); y

Uniject

para: Frascos o ampollitas de cristal para rellenar con productos farmacéuticos, agujas para inyecciones, instrumentos higiénicos y médicos, particularmente jeringas para inyecciones, Clase 47, (Aparatos médicos, quirúrgicos y dentales).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 24794—B/U Nº 147'60—\$ 7.84

The United States Time Corporation, de Middlebury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TIM

para: Todos los productos comprendidos en la clase 30 (Relojes), especialmente incluyendo instrumentos horológicos de toda clase, relojes de toda clase y artefactos para mantener, controlar y registrar el tiempo, incluyendo relojes de bolsillo, relojes de mesa y pared, cronómetros, contadores de tiempo, etc

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 24793—B/U Nº 147159—\$ 7.10

Hoffman-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Benexol Calostan Kalostan

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietéticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 24792—B/U Nº 147158—\$ 21.32

Philip Morris Incorporated, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Cigarrillos, cigarros y tabaco manufacturado, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 24809—B/U Nº 147175—\$ 7.00

The Procter & Gamble Company, de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr.

Ildefonso Palma Martínez, abogado de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Salvo

para: Jabones, jabones sintéticos, detergentes y limpiadores, Clase 6, (Detergentes y Jabones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 24815—B/U Nº 147182—\$ 11.54

Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha, de Yokohama Japón, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FAIR LADY

para: Automoviles, Camiones de motor para caminos, y otras máquinas e implementos de transporte y partes y accesorios para todos estos productos, comprendidos en la Clase 22, (vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 24806—B/U Nº 147172—\$ 7.10

A. Leon Chang & Cía. Ltda., de este domicilio, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios Olivares, abogado de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Delicia

para: Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador de toda clase, Clase 7, (perfumes y preparaciones para el tocador).

para: Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador de toda clase, Clase 7, (Perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua D. N., diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 24803—B/U Nº 147169—\$ 9.68

Veb Schreibmaschinenwerk Dresden, de Dresden, Alemania, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Epika

para: Máquinas de escribir, accesorios y repuestos para máquinas de escribir, Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 24802—B/U Nº 147168—\$ 15.92

The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de

América, mediante apoderado, solicita un nuevo registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Naipes o barajas y juegos de toda clase en general, Clase 25, (Juegos, juguetes y artículos para deportes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 24801—B/U Nº 147167—\$ 7.36

Scripto, Inc., de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Scripto

para: Instrumentos de escritura y sus repuestos, cartuchos para instrumentos de escritura, minas para lápices, borradores, puntas y plumillas, prensadores de bolsillo, bases para escritorio y tintas, Clase 40, (Papel y artículos de escritorio).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

El día domingo 23 de Abril de 1961, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
SERIE «C»		
1314	1 Cordón con medalla, 2 pares de chapas 10 grs	\$ 83.50
7268	1 Cordón con dije de Cristo, 1 cadanita con medallita, 1 anillo 11 grs	69.50
8715	1 Cadena tejido chino con dije de moneda de dos y medio pesos Mex. 10 grs	69.50
8743	1 Cadena con dije de Cristo 10 grs	69.50
8745	1 Pulsera de eslabones 5 grs	27.80
8777	1 Formón, 1 desarmador estrella, 1 desarmador, 1 tijera para poder	13.90
8823	1 Cadena con dije de Cristo 5 grs	27.40
8824	1 Marfillo de oreja, 1 cuchara para albañilería, 1 plomada	13.70

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
8828	3 Pares de chapas 13 grs	68.50	63089	2 Anillos, 1 par de argollas 9 grs	62.55
8829	1 Cadena con medalla, 2 anillos 20 grs	68.50	63090	1 Pulsera tejido No. 8 con medalla 18 grs	83.40
8840	1 Pulsera 4 grs	20.55	63091	1 Hamaca de manila blanca	48.63
8846	1 Broche, 1 anillo 6 grs	6.85	63282	1 Anillo, 1 gr., 1 reloj inox. marca «Oruen» con pulsera	41.70
8866	1 Lonchera con su thermo	13.70	65309	1 Plancha eléctrica sin marca	13.90
8867	1 Anillo con pepita 13 grs	68.50	65328	2 Anillos, 3 pares de chapas 5 grs	27.80
8869	1 Lonchera con su thermo	13.70	65377	1 Cadena con dije 15 grs	83.40
8871	1 Cordón con dije de Cristo 9 grs	54.80	65441	1 Plancha eléctrica marca «Grossag»	13.90
8876	2 Anillitos, 2 pulseritas 6 grs	27.40	65442	1 Cordón con medalla 14 grs	69.50
8929	1 Cadena con dije de Cristo 11 grs	27.40	65451	1 Martillo de coyol, 1 cepillo de madera, 2 desarmadores, 2 cinceles, 1 llave fija, 1 limaton, 1 cuchara para albañilería	13.90
8934	1 Cadena con medalla 6 grs	41.10	65496	1 Serrucho, 1 cepillo sapo de madera, 1 plana gastada	11.12
8979	1 Cadena con dije de Cristo 5 grs	27.40	65500	1 Sargento de hierro	27.80
8982	1 Par de aretas, 1 anillo con dos perlas 7 1/2 grs	137.00	65511	1 Cepillo de hierro marca «Stanley»	13.90
8983	1 Anillo con 10 brillantes distintos 4 1/2 grs	246.60	65516	1 Pulsera tejido No. 8, 1 cadena con medallita, 1 dije 12 grs	55.60
8989	1 Cordón con dije, 1 anillo 3 grs	13.70	65518	1 Anillo 16 grs	69.50
8992	1 Cadena con dije 2 1/2 grs	20.55	65527	1 Caja de taladro, 1 nivel de madera, 1 broca	20.85
8993	2 Cadenas con medallita, 2 medallas, 2 anillos 21 grs	41.10	65585	3 Planchas de hierro	8.34
8994	1 Anillo 6 1/2 grs	41.10	65597	1 Cadena con medalla, 1 anillo 11 grs	55.60
9008	1 Pulsera tejido chino 18 grs	68.50	65604	1 Pulsera tejida No. 8, 16 grs	55.60
9010	1 Pulserita tejido No. 8, 4 1/2 grs	20.55	65617	3 Planchas de hierro	8.34
9024	1 Cocina eléctrica marca «Dormeyer»	41.10	65625	1 Serrucho	9.73
9036	1 Cadena con dije 6 grs	27.40	65677	1 Par de chongos 2 1/2 grs	11.12
9064	1 Pulsera tejido No. 8 con dije 9 grs	61.65	65679	1 Par de argollas 7 grs	34.75
9077	1 Alicata	5.48	65693	1 Cadena con dije de Cristo 9 grs	47.95
9109	2 Anillos 7 grs	41.10	65702	1 Valija de Pino sin llave	27.40
9112	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas, 1 anillo 5 grs	27.40	65737	1 Pulsera tejido de corozo 21 grs	54.80
9113	1 Cadena con medalla, 1 anillo 6 grs	34.25	65764	1 Pulsera tejido No. 8 con dije 14 grs	54.80
9126	1 Anilla, 1 cadena con dije 5 grs	27.40	65781	1 Nivel de madera	6.85
9144	1 Plancha eléctrica sin marca	13.70	65787	1 Pluma fuente marca «Parker»	13.70
9146	1 Pulsera tejido No. 8, 13 grs	68.50	65792	1 Cadena con medalla 4 grs	20.55
9214	1 Cadena con dije de Cristo 5 grs	27.40	65804	1 Anillo 7 grs	27.40
9223	1 Pulsera tejido de corozo 18 grs	41.10	6580	2 Anillos 8 grs	41.10
9224	1 Cadena con dije de Cristo 10 grs	41.10	65829	1 Reloj marca «Rarpe» de mesa	9.59
9237	1 Cadenita con medallita, 1 pulserita tejido No. 8 con dije 7 grs	47.95	65833	1 Cadena con medalla 3 1/2 grs	16.44
9251	1 Pulsera 12 grs	68.50	65842	1 Trabador de serrucho, 1 diablito, 1 desarmador	9.59
9284	1 Cadena con medalla 23 grs	137.00	65843	1 Cadena con medallita, 1 anillo 4 grs	20.55
9310	1 Par de argollas 11 grs	54.80	65844	1 Cadena sin dije, 1 anillo 7 1/2 grs	34.25
9313	1 Pulsera de eslabones, 1 esclava tejido No. 8, 24 grs	68.50	65852	2 Planchas de hierro	9.59
9314	2 Cadenas, 1 par de chapas de moneda de dos pesos Mex. 18 grs	54.80	65869	2 Planchas de hierro, 1 pa'a de mico de hierro	9.59
9317	1 Abanico eléctrico marca «Koldaire»	54.80	65898	2 Anillos 5 grs	20.55
9323	1 Parlante de 8 pulgadas	27.40	65906	1 Cadena sin dije 9 grs	47.95
9325	1 Serrucho cola de zorro, 1 martillo de oreja, 1 formón	10.96	65923	2 Planchas de hierro	6.85
9327	1 Nivel de hierro marca «Stanley»	20.55	65936	1 Lámpara fluorescente marca «Arc Ray»	13.70
9331	2 Pulseras 6 grs	34.25	65937	1 Tijera para podar, 1 escuadrilla de tope, 1 formón, 1 escoplo	9.59
9341	2 Cadenas con dijes 6 1/2 grs	41.10	65946	1 Sierra para cortar hierro, 1 llave universal, 1 cuchara para albañilería, 1 martillo de oreja, 1 martillo de coyol	20.55
9354	1 Cadena con medallita, 1 par de chapas 10 grs	68.50	65989	32 Tenacillas, 1 alicata	13.70
9355	1 Cadenita sin dije, 1 anillito 5 grs	34.25	65993	1 Cadena con dije de Cristo 14 grs	41.10
9390	1 Cadena con medallita, 1 pulserita tejido chino 7 grs	47.95	65995	2 Planchas de hierro	6.85
9415	1 Anillo 5 grs	54.25	66011	1 Lámpara fluorescente marca «Phillips»	16.44
9421	1 Par de argollones, 1 anillo 5 grs	27.40	66021	1 Pulserita, 2 anillos, 1 dije 5 grs	27.40
9468	1 Cadena con dije, 2 anillos 10 grs	54.80	66023	1 Cadena con dije 3 1/2 grs	16.44
9469	1 Cadena con dije de Cristo 7 grs	27.40	66027	1 Caja de taladro marca «Stanley»	13.70
9470	1 Cadena con dije de Cristo 7 grs	27.40	66060	1 Plancha eléctrica marca «Toe-	
BOLETAS VENCIDAS SIN RENOVAR					
59544	1 Revolver marca «W S»	225.60			
60710	1 Prendedor con medallita 11 grs	69.50			
62526	1 Máquina de coser marca «Piaff» con su bobina	278.00			
62783	2 Porras enlozadas	27.80			
63079	1 Cadena con dije, 1 anillo 8 grs	55.60			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
66071	1 ller con regulador de calor	27.40	66408	1 Prensa, 4 desarmadores, 1 escoplo, 1 escofina, 1 sierra de arco	34.25
66089	1 Medalla 11 grs	54.80	66421	1 afetera eléctrica marca Elektra	16.44
66093	1 Cadena con medalla 9 grs	47.95	66444	2 Formones, 1 escoplo, 1 broca	9.59
66109	1 Cadena con medalla 8 grs	41.10	66488	5 Brocas, 1 broca abellanadora, 1 punzón, 1 alicate, 1 desarmador	9.59
66116	1 Cordón sin dije 14 grs	54.80	66492	1 Anillo 3 1/2 grs	13.70
66118	1 Par de argollones 3 grs	13.70	66527	1 Cadena con dije 10 grs	54.80
	1 Granatario con 8 pesas y 6 láminas para moligramos	27.40	66538	1 Anillo, 1 dije de Cristo 5 grs	27.40
66124	1 Anillo 4 grs	34.25	66539	1 Par de chapas de monedita Imp. Mex. 1 cordón sin dije 9 grs	54.80
66128	1 Cadena tejido chino con dije de moneda de dos y medio Pesos Mex. 10 grs	54.80	66555	1 Diablito, 1 escuadra, 1 formón, 2 brocas	13.70
66135	1 Cordón con dije de Cristo 8 grs	41.10	66593	1 Cordón sin dije 8 1/2 grs	41.10
66140	1 Medalla, 1 par de chapas 2 grs	8.22	66605	1 Anillo 13 grs	54.80
66150	1 Pulsera, 1 anillo 4 grs	20.55	66612	1 Anillo 7 grs	34.25
66159	1 Alicate, 1 tenaza cortadora, 2 desarmadores	6.85	66613	2 Pares de chapas 4 grs	20.55
66173	1 Cautil eléctrico	13.70	66632	1 Pulsera con dije 5 grs	27.40
66179	1 Cadena con dije de Cristo 6 grs	34.25	66659	3 Planchas de hierro	9.59
66190	1 Porta-blanda de cuatro depósitos, 1 brazo	6.85	66692	1 Martillo de oreja, 1 chaveta, 2 planchas de hierro	13.70
66194	1 Cadena con dije de Cristo, 2 pares de chapas 10 grs	54.80	66702	1 Reloj marca «Canada Dry»	9.59
66196	1 Cadena con dije de Cristo 6 grs	34.25	66705	1 Pulserita tejido chino, 1 dije 4 grs	20.55
66206	3 Anillos 9 1/2 grs	41.10	66709	1 Anillo 1 1/2 grs	5.48
66207	1 Cadena con dije de Cristo 10 grs	54.80	66747	3 Anillos, 1 par de chapas 7 grs	27.40
66209	1 Garlopa, de madera, 1 Serrucho, 1 formón	16.44	66820	1 Plancha eléctrica marca «Greyhound» con regulador de calor	9.59
66210	1 Macha de máq. de coser marca Singer con bobina sin carrete	68.50	66822	1 Pulsera de eslabones, 2 pares de chapas 5 grs	27.40
66215	1 Pulsera con dijes 22 grs	137.00	66833	1 Pulsera tejido corozo 18 grs	54.80
66219	1 Pulsera con 9 moneda de dos y medio peso Mexicano 32 grs	219.20	66850	1 Azuela	5.48
66242	1 Lámpara fluorescente marca «Philips»	13.70	66871	1 Par de argollas 3 grs	13.70
66247	1 Par de argollas, 1 pulsera 7 grs	34.25	66872	1 Pulserita tejido No. 8 3 grs	16.44
66248	2 Anillos 3 grs	13.70	66888	1 Anillo 3 grs	13.70
66316	1 Tester marca Precisión	95.90	66937	1 Trabador de serrucho, 1 escofina, 1 escoplo, 1 acentador de 5"	8.22
66322	1 Cadena sin dije 5 grs	27.40	66939	1 Anillo 3 grs	13.70
66325	1 Cadena con medallita 3 grs	86.44	66969	1 Anillo 2 grs	8.22
66350	1 Pulsera tejido No. 8 con dije 9 grs	54.80	67002	1 Martillo de oreja, 1 serrucho, 1 escuadra, 1 desarmador, 1 escoplo, 1 alicate, 1 llave fija, 1 cepillo	20.55
66353	1 Garlopin de hierro, 1 serpillito de vuelta	34.25	67016	1 Cadena con dije de Cristo 15 grs	54.80
66360	1 Cadena con dije 5 grs	27.40	67023	1 Pulsera tejido No. 8, 4 1/2 grs	20.55
66361	1 Cadena con dije 7 grs	34.25	67025	2 Cadenas con dijes 10 grs	54.80
66372	1 Pulsera para reloj 7 grs	41.10	67035	2 Pulseras dist. 4 1/2 grs	20.55
66376	1 Máquina de coser marca «Omega» con bobina sin carrete	205.50	67037	1 Cadena con dije de Cristo 12 grs	54.80
66377	1 Prensa corbata 4 grs	16.44	67066	1 Escuadra de paletón, 1 nivel de madera	5.48
66384	1 Cadena sin dije, 2 anillos 8 grs	53.80	67069	1 Par de argollas 3 grs	13.70
66386	1 Nivel de hierro, 1 azuela	27.40	67082	1 Cadena con dijes de Cristo 15 grs	54.80
66388	1 Cepillo de hierro	13.70	67087	1 dije 5 1/2 grs	27.40
66390	1 Acanalador de madera, 1 desarmador, 1 gurbia, 1 broca, 1 hachita, 1 barra sacra-clavos	20.55	67108	1 Plancha eléctrica marca «Toelle»	13.70
66391	1 Cadena con medalla 11 grs	61.65	67113	1 Cadena con dije de cruz 5 grs	27.40
66392	1 Disco para sierra, 4 brocas, 1 llave fija, 1 pulgario de madera	13.70	67116	1 Cordón con dije de Cristo 9 grs	47.95
66393	1 Serrucho, 1 acentador	16.44	67122	3 Desarmadores, 8 llaves, 1 antenalla	16.44
66394	2 Escuadras, 1 martillo de oreja, 1 formón, 2 escoplos, 1 escofina, 1 taladro, 5 brocas, 1 gurbia, 1 acanalador de madera, 3 desarmadores	27.40	67133	1 Cadena tejido chino sin dije 16 grs	54.80
66395	1 Taladro de pecho marca Stanley	13.70	67145	1 Pulsera 15 grs	54.80
66396	1 Esclavita con dije 4 grs	20.55	67159	1 Cadena con dije de Cristo 15 grs	54.80
66397	1 Cadena con medalla, 1 anillo 5 grs	34.25	67186	1 Cadena broche de resorte dije de Cristo 8 grs	41.10
66399	1 Sierra para cortar hierro, 1 martillo, 1 llave crece, 3 desarmadores, 3 tenazas, 3 llaves fijas	20.55	67208	2 Anillos 6 grs	27.40
66400	6 Platos, 1 nivel de bakelito	13.70	67215	1 Cadena con dije de Cristo 5 grs	27.40
66401	1 Sargento de hierro, 1 serrucho 1 garlopa de madera	34.25	67219	1 Ergranaje de esmeril, 1 alicate, 8 llaves	13.70
66407	1 Pedestal con 7 brocas, 3 llaves fijas, 8 llaves de copa con dos manerales, 10 llaves en su caja, 1 alicate	27.40	67236	2 Anillos 12 grs	54.80
			67239	1 Plancha de carbón, 1 alicate, 1 llave fija, 1 martillo para zapatería	13.70
			67252	1 Cadena con medalla 3 1/2 grs	16.44
			67257	2 Pulseras 10 grs	54.80
			67258	1 Cepillo de hierro, 2 martillos, 1 formón	27.40
			67268	2 Pulseras 13 grs	54.80
			67275	1 Pulsera 16 grs	54.80
			67276	1 Pulsera tejido chino 22 grs	54.80
			67309	1 Pulsera tejido chino con dije, 37 grs	164.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
67311	1 Caja de taladro, 1 berbiqui	16.44	76808	1 Esclava tejido chino con dije 7 grs	35.75
67320	1 Par de chapas 3 grs	13.70	76956	1 Par chapas con piedras 2 grs	7.15
67322	2 Cadenas sin dije, 2 pares de chapas 29 grs	157.55	77050	1 Par hongos 6 grs	35.75
67327	1 Cadena tejido chino con medalla, 2 anillos, 1 dije de moneda de 2 1/2 pesos Mex. 30 grs	164.40	77141	1 Anillo 20 grs	143.00
67336	2 Anillos 9 1/2 grs	41.10	77226	1 Cordón con dije de crucifijo 16 1/2 grs	71.50
67347	1 Pulsera tejido chino con dije 29 grs	164.40	77261	1 Cordón con dije de medalla 7 1/2 grs	35.25
67357	1 Cuchara para albañilería	5.48	77267	1 Cadena con dije, 1 anillo 4 1/2 grs	25.38
67362	1 Cadena con dije 6 grs	34.25	77289	1 Anillo 4 grs	14.10
67375	1 Tornillo para banco de carpintería	9.59	77294	2 Anillos, 1 medalla, 1 pulsera 14 grs	84.60
67378	1 Serrucho, 1 martillo de oreja	10.96	66327	1 Par de chongos, 3 anillos 12 grs	70.50
67411	1 Quillamen de hierro, 1 diablito, 7 trabador de serrucho, 1 hachita de mano	20.55	77328	2 Cadenas con dije 8 1/2 grs	35.25
67413	2 Pulseras 53 grs	287.70	77344	1 Plancha eléctrica marca «Siemens»	27.80
67434	1 Escuadra de hierro, 1 alicate, 3 brocas	13.70	77430	1 Pulsera tejido No. 8 13 grs	28.70
67501	1 Silloncito para niño, 2 llaves	13.70	77454	1 Cadena con dije 4 grs	14.10
67503	1 Pala punta redonda	5.48	77457	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 par chapas 6 grs	28.20
67504	1 Refresquera de vidrio, 6 vasos licoreros, 2 cuchillos, 2 tenedores, 2 cucharas	10.96	77489	1 Cadena con dije, 4 anillos 13 grs	70.50
67505	1 Barra, 1 cautil de cobre, 1 martillo, 2 llaves fijas	10.96	77516	1 Pulsera tejido chino 8 grs	42.30
67508	1 Cadena con dije de Cristo 8 grs	41.10	77538	1 par chongos 4 1/2 grs	21.15
67565	1 Cadenita con dije, 2 pulseras 8 1/2 grs	41.10	77550	1 Cadena, 1 anillo 7 grs	35.25
67568	1 Cepillo de hierro marca «Stanley»	13.70	77615	1 Cordón con dije 6 hrs	35.25
67571	2 Cadenas con dije 11 grs	41.10	77620	4 Anillos 12 grs	84.60
67574	1 Azuela, 1 cepillo sapo de madera, 1 cepillo para raspar hielo	13.70	77662	1 Cadena con dije 4 1/2 grs	20.85
67591	1 Anillo 3 1/2 grs	13.70	77719	5 Anillos 5 1/2 grs	27.80
67607	1 Cadena con medalla, 2 anillos 10 grs	54.80	77756	1 Cadena con medalla 8 grs	69.50
67616	1 Acanalador de hierro sin la cuchilla	34.25	77796	1 Par de chapas, 1 anillo 4 grs	20.85
67672	1 Par de chapas, 2 anillos 10 grs	54.80	77839	1 Esclava 5 1/2 grs	27.80
67675	2 Anillos 6 grs	27.40	77848	1 Cordón con dije 17 grs	69.50
67722	2 Medidores	68.50	77891	1 Cadena con dije 8 grs	34.75
67726	2 Cadenas, 1 anillito 10 grs	54.80	77951	1 Anillo 2 grs	9.73
67740	1 Anillo 2 grs	8.22	77956	1 Rifle 22	69.50
67768	1 Serrucho, 1 formón	9.59	78002	1 Cadena con dije, 1 par chongos, 1 anillo, 1 alfiler 10 1/2 grs	55.60
67769	1 Cadena con medallita, 1 par de chapas, 1 anillo 8 grs	41.10	78052	1 Radio receptor marca «Moiorola»	68.50
67806	1 Anillo 4 grs	20.55	78040	1 Esclava, 1 pulsera, 3 anillos, 1 par chapas 8 grs	27.40
78464	1 Radio marca «Saba»	72.05	78079	1 Máquina de barbería	6.85
79468	1 Radio marca «Saba»	196.50	78090	1 Pulsera tejido No. 8, 6 1/2 grs	27.40
80354	1 Radio marca «RCA Victor»	91.70	78096	1 Cordón con dije 13 1/2 grs	68.50
80892	1 Radio de batería marca «Candle»	52.40	78107	1 Pulsera tejido chino con dije 15 grs	82.20
80929	1 amplificador marca «Precisión» con dos parlantes	393.00	78151	2 Cadenas 5 1/2 grs	34.25
81092	1 Radio de batería marca «Realtone»	78.60	78163	1 Anillo 3 grs	13.70
81226	1 Radio marca «Siemens»	104.80	78202	10 Brocas, 2 alicates, 2 llaves, 3 serruchos, 1 escuadra	34.25
81733	1 Radio marca «Philips»	129.00	78211	1 Cepillo de hierro	13.70
81766	1 Radio marca «Silvania»	51.60	78242	1 Par de argollas 4 grs	20.55
CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad)			78269	1 Anillo 4 grs	20.55
Casa Matriz—Managua 2 1			78314	1 Anillo 3 grs	13.70
Lista de Boletas de plazo vencido procedentes de nuestra Agencia de Corinto cuyas prendas serán subastadas hoy en esta Casa Matriz por no haber suficiente volumen para efectuar el remate en nuestra Oficina de dicha ciudad.			78350	1 Cordón con dije 8 1/2 grs	41.10
Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	78390	1 Cadena con medalla 4 1/2 grs	20.25
76588	2 Cadenas 6 grs	43.50	78394	1 Pulsera tejido de corozo 15 grs	81.00
75531	1 Anillo 1 grs	7.15	78406	2 Cadenas, 1 anillo 14 grs	40.50
			78419	1 Cordón, 1 cadena 9 grs	33.75
			78440	1 Anillo 4 1/2 grs	20.25
			78481	1 Cadena con dije, 1 anillo 8 1/2 grs	40.50
			78491	1 Máquina de coser marca «Pfaff»	202.50
			78499	1 Anillo 11 grs	54.00
			78540	1 Cadena 2 1/2 grs	13.50
			78587	1 velocipeda	54.00
			78694	1 Anillo, 1 cordón con dije 23 1/2 grs	135.00
			78701	2 Anillos, 1 cadena 5 grs	27.00
			78702	1 Par de chapas 4 1/2 grs	20.25
			78703	1 Anillo 4 grs	20.25
			78737	1 Pulsera con dije 12 grs	67.50
			78822	2 Barrenos	6.65
			78853	1 Par chongos, 1 anillo 9 grs	46.55
			78897	1 Pulsera 6 grs	26.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
78898	1 Cadena con dije 7 1/2 grs	33.25
78899	1 Cadena con dije 3 1/2 grs	15.96
78900	1 Anillo 3 1/2 grs	13.30
78963	1 Cadena con dije 5 grs	26.60
78991	3 Anillos, 1 par de chongos 10 grs	53.20
79007	1 Cadena con dije 2 1/2 grs	13.30
79097	1 Par de chapas 1 1/2 grs	6.65
79127	2 Pares de planchas	13.30
79130	2 Pulseras una de ellas con una moneda de 5 dólares, 2 prendedores, 2 anillos 40 grs	212.80
79136	1 Par chongos 3 1/2 grs	13.30
79137	1 Esclava tejido No. 8, 14 1/2 grs	79.80
79157	3 Anillos 8 grs	39.90
79180	1 Máq. de coser marca «current»	133.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Corinto

2 1

No 25321—B/U No 176393—\$ 8.05

Diez de la mañana del veintiuno de Abril, en el local de este Juzgado remataráse al mejor postor el automóvil-camioneta «Land Rover», color celeste, tipo fina, placa C-6559-1960, de cuatro cilindros, motor No. 47132017, en buen estado de servicio con sus accesorios correspondientes, las llantas en regular estado.

Oyense posturas en el local de este Despacho.

Ejecución de: Guillermo Barreto vs. Pilar Torres.

Dado en el Juzgado de Distrito Primero de lo Civil de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del once de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—O. Carrasquilla.—Alberto Canales, Srlo.

3 2

No 24915—B/U No 147228—\$ 7.90

Cuatro de la tarde del veinticuatro de Abril corriente año, local este Juzgado subastaráse finca urbana al oriente esta ciudad, diez por diecinueve varas, lindando: norte, Plácida Gutiérrez de Lalinde, quinta calle trazada en medio; sur, Juana Cruz Salinas; oriente, Julio Lalinde, duodécima avenida en medio; occidente, María Largaespada de García.

Ejecución: Félix Pedro Saborío Espino contra Alicia Cabezas Mendoza.

Avalúo: Tres Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, diez Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito.—E. de Estrada, Secretaria.

3 2

No 25246—B/U No 174582—\$ 12.16

Once y media de la mañana del veinticinco Abril corriente, subastaráse local este Juzgado siguientes bienes: a)—finca cuarenta manzanas, lindante: norte, camino en medio, Arnulfo Barreto; sur, Fidel Escoto; oriente, Eduardo Barreto; poniente, Máximo Ruiz; b)—finca cincuenta manzanas, lindante: oriente, Juan López; poniente, Eduardo Barreto; norte, Filemón Barreto; y sur, Hermógenes Escoto; c)—finca ocho manzanas: norte, Narciso Gómez; sur, camino en medio, Rogelio Barreto; oriente, Pedro Barreto; y poniente, Ernesto Balladares. Todas ubicadas jurisdicción Malpaisillo; d)—Jeep Willys modelo 1956, chasis No. 14800, motor No. 4188212, cuatro cilindros; e)—un aparador de madera, tres cuerpos, color maque, forrado con vidrio; f)—máquina de coser marca «Apollo»; g)—un tractor marca Jhon Deere, modelo sesenta, serie No. 6030310; h)—una grada No. 183 A; una cultivadora No. 408; una sembradora cuatro surcos No. 412; un

arado 3D 26 No. 403H; ocho animales de esta y casco.

Base posturas de todos los bienes: Cincuenta y Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Bertha Ruiz Silva a Eduardo Barreto.

Depositario: Enrique Jiménez Pineda

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Abril mil novecientos sesenta y uno.—José M. Vargas Paz, Secretario.

3 2

TITULO SUPLETORIO

No 25176—B/U No 176325—\$ 7.35

José de la Cruz García Manga, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en el sitio de Santa Ana o San Juan de Dios, Valle El Tagué de esta jurisdicción, compuesta de casa y huertas, miden quince manzanas, lindante: oriente, Celestino García; occidente, Nieves y Demetrio García y Pedro Silva; norte, Vicente Martínez; y sur, Pablo García.

Estima en: Doscientos Córdoba.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Unico Civil.—Jicaral, dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—S. Silva N., Secretario.

3 3

No 25078—B/U No 137834—\$ 6.00

Agustín García Título Supletorio casa y sola esta ciudad, treinta y ocho por cincuenta dos fondo: oriente, Eduardo Meya; occidente, Agustín Reyes; norte, Rosa Torres; sur, Prudencio Rivera.

Doscientos Córdoba.

Opónganse.

Sauce, veintiocho Febrero mil novecientos sesenta uno.—L. Valladares M., Srlo.

3 3

No 25077—B/U No 80888—\$ 6.00

Bonifacia Montoya, solicita Título Supletorio casa tejas, largo nueve varas cinco ancho, solar veinte varas ancho cincuenta y dos fondo: oriente, Justina Alvarez; poniente, Emeterio Sánchez; norte, Juan Hernández; sur, Juana Alvarez.

Doscientos Córdoba.

Opónganse.

Sauce, veinticinco Enero mil novecientos sesenta y uno.—L. Valladares M., Srlo.

3 3

No 25076—B/U No 111091—\$ 5.64

María Jesús Inestroza, solicita Título Supletorio finca urbana esta población, veinte varas largo, doce y media ancho, limitada: oriente, Francisco Reyes; poniente, Irma Inestroza; norte, Juana Inestroza; sur, Juana María Díaz.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, siete Marzo mil novecientos sesentiuono.— Santos Flores.— Rubén Gómez, Secretario.

3 3

No 25075—B/U No 111092—\$ 5.40

Juana Inestroza, solicita Título Supletorio finca urbana esta población, cuarenticinco varas largo, por quince ancho, limitada: oriente, Angelina Quintero; poniente, Federico Rodríguez; norte, Francisco Reyes; sur, María Jesús Inestroza.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, siete Marzo mil novecientos sesentiuono.— Santos Flores.— Rubén Gómez, Srlo.

3 3

No 24372—B/U No 058990—\$ 6.40

Juliana Villagra, solicita Título Supletorio casa y solar veintiocho varas norte y sur, treinticuatro varas oriente y poniente, linderos: norte, Aminta Torres; sur, Jorge Grijalva; oriente, María de Prudente; poniente, Juan Félix Villagra.

Vale: Ochenta Córdoba.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Tola, veinte de Febrero mil novecientos sesentiuño.—Vicente Ibarra Ortega, Srlo.
3 3

Nº 24367—B/U Nº 79140—\$ 6.08
Francisco Guillérrez Ortiz, solicita Título Supletorio rústico sitio Licoroy esta jurisdicción, lindante: oriente, predio Damacia Herrera; occidente, José María Torres, camino enmedio; norte, Juan Blandón Rizo; sur, el de Circunscripción Romero.

Oposición término.

Juzgado Local.—La Trinidad, uno Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Lino Meza R., —G. Torres G., Srlo.
3 3

Nº 24336—B/U Nº 79146—\$ 6.64
Paula Meza Ortiz, solicita Título Supletorio rústico, «Diamante» esta jurisdicción: 1a. linda: oriente, Carretera Interamericana; occidente y sur, predio José Antonio Lira; norte, Paula Meza Ortiz; 2o. lote linda: oriente, Carretera Interamericana; occidente, Atanacio Mendoza; norte, Venancio Cardoza; sur, predio antes deslindado.

Oposición término.

Juzgado Local.—La Trinidad, uno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Lino Meza R.—G. Torres G., Srlo.
3 3

Nº 24365—B/U Nº 107406—\$ 5.76
107415

Juana García Gómez, solicita Título Supletorio finca urbana barrio suroriental esta población, lindante: oriente, Cecilio Gómez; occidente, Máximo López; norte, Justiniano Palacio y Perfecta Montes, mediando calle; sur, Máximo López.

Valor: Doscientos Córdoba.

Oponerse término legal.

Juzgado Local.—Nagarote, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiuño.—Felipe Gallo, Srlo.
3 3

No. 24332—B/U No. 147278 \$ 5.40
María Rojas viuda de Acevedo, solicita Título Supletorio urbana Cofradía jurisdicción Nindirí este Departamento lindante: Oriente, Nicolás Ruiz Huez; Poniente, Joaquín Solórzano; Norte, Emilio Acevedo; Sur, Manuel Ortiz.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, nueve Marzo mil novecientos sesentiuño.—Juan Román Robleto, Srlo.
3 3

No. 24333—B/U No. 147279 \$ 9.30
Monseñor Alejandro González y Robleto, Arzobispo de Managua, en su carácter de Jefe de la Iglesia Católica, Apóstolica y Romana en Nicaragua, solicita título supletorio a favor de dicha Iglesia, de un lote de terreno semi-urbano, propio, de dos y media manzanas de extensión, ubicado en el lugar denominado «Santo Domingo de las Sierras de Managua», donde se encuentra la Iglesia, Casa Cural, Cementerio, Escuela, Comando G. N. y calles adyacentes, lindante: Occidente y Sur, terrenos de Juana Rivas de Rodríguez; Oriente, los de Francisco Castro y otros; Norte, Manuel Navarrete y Constantino Rodríguez.

Interesados opóngase dentro de término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito por la Ley.—Managua, nueve de Marzo de mil novecientos sesentiuño.—Las cuatro de la tarde.—O. Carrasquilla.—José Alej Salinas C., Srlo.
3 3

No. 24337—B/U No. 059362 \$ 6.56
Sahara González, solicita título supletorio solar urbano, situado caserío La Flor esta jurisdicción, mide: Oriente, cincuentidós varas, predio Juan Martínez, calle enmedio Poniente, cincuenticuatro varas,

Rigoberto Ortiz; Norte, ochentidós varas, Leonidas González; Sur, ochentidós varas, Claudio Putoy, sin nombre, número ni gravámen, estímalo doscientos Córdoba.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiuño.—Carmen S. Guillén, Srlo.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srlo.
3 3

Nº 24362—B/U Nº 059363
059358—\$ 7.20

Eugenia Martínez, solicita título supletorio solar urbano, La Concepción, esta jurisdicción, mide Oriente y Poniente cincuentidós varas; Norte, ciento treinticinco varas; Sur, ciento cuarenta varas, linda: Oriente, Francisco Alfaro, calle en medio; Poniente, Genaro González, calle enmedio; Norte, Ana Martínez; Sur, Pedro Avilés, calle en medio. Sin nombre, número ni gravámen, estímalo doscientos Córdoba.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veinticinco enero mil novecientos sesentiuño.—Carmen S. Guillén, Srlo.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srlo.
3 3

Nº 25139—B/U Nº 146810—\$ 6.00

Domingo Umaña, solicita título supletorio, lote terreno propio, doce manzanas mas o menos; comarca San Jacinto, León, lindante: Oriente, Pablo Barrera; Poniente, Cruz Munguía; Norte, Clotilde Galeano; Sur, mediando encajonada, Brígido García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero mil novecientos sesentiuño.—J. R. Saborío E.—Srlo.
3 2

Nº 25201—B/U Nº 139148—\$ 4.80

Carlota Pavón Hernández, solicita Título Supletorio urbana esta ciudad, lindante: oriente, Ladislao López; poniente, Adán Qaitán López; norte, la solicitante; sur, Jerónimo Paladino
Estimada: Dos Mil Córdoba.

Oponerse término legal

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintitres Marzo mil novecientos sesentiuño.—Carlos Martínez L., Srlo.
3 2

Nº 24347—B/U Nº 973217—\$ 6.80

Eulogio Irigoyen, solicita Supletorio lote terreno cultivado árboles frutales, chagüite, San Miguel, esta jurisdicción, lindando: Oriente, Desiderio Chavarría, Juana Roblero viuda Cajina; Poniente, testamentarios Hilario Ramos, Félix Cruz; Norte, Juana Roblero; Sur, Desiderio Chavarría. Estima doscientos Córdoba.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil, Alta Gracia, diez y seis Enero, mil novecientos sesenta y uno.—Juan Paizano Cruz.—F. R. González.—Srlo.

Conforme, F. R. González.—Srlo.
3 2

Nº 24350—B/U Nº 150327—\$ 6.64

Filomena Ramos Rubio, solicita título supletorio terreno rústico mide ciento noventa y cuatro varas, Oriente, ciento noventa varas, Poniente; cuarenta y seis varas cada uno otros lados, situado jurisdicción Diriomo, estos linderos: Oriente, Genoveva Ramos Rubio; Poniente y Norte, inocente Meza; Sur, Marcos Morales, camino en medio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M.—Secretario.
3 2

Nº 25084—B/U Nº 74491—\$ 6.60

Bruno García, solicita Título Supletorio finca rústica «Las Sabanitas» esta jurisdicción, mide ciento treintiocho varas norte, sur vértice del triángulo, oriente, ciento noventiseis varas, poniente, ciento noventa y siete varas, limitada: oriente, Rufino Cerda; poniente y sur, Jaime Sánchez, camino; norte, Rubén Arévalo.

Intervención: Síndico Municipal y Representante Fisco.

Opónense legalmente.

Juzgado Local.—Masatepe, veintiseis Mayo mil novecientos sesenta.—Camilo Arévalo G.—Carlos B. Ruiz G., Secretario.

3 2

Nº 25083—B/U Nº 78790—\$ 8.76

Juan Benavides, solicita Título Supletorio siguientes predios: a)—de tres manzanas, lindantes: oriente, Luis Martínez, quebradas «Caracol» y «Rosario»; occidente, abra real; norte, carretera; sur, Luis Jirón, quebrada «Caracol»; b)—media manzana: oriente, quebrada «San José»; occidente, quebradas «Caracol» y «San José»; norte, quebrada «Caracol»; sur, Lucas González; c)—una manzana: oriente, Lucas González y solicitante; occidente, quebrada «Caracol», solicitante, Luis Jirón; norte, Luis Martínez y solicitante; sur, Luis Jirón; sitio Limay Chiquito esta jurisdicción.

Opónganse interesados.

Intervinieron: Síndico y Fisco.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, diez Noviembre mil novecientos sesenta.—J. Rodríguez M., Srío.

3 2

Nº 25081—B/U Nº 92262—\$ 8.10

Salvador mendieta, solicita Título Supletorio de dos predios rústicos situados en Las Cuchillas esta jurisdicción: a)—de una manzana y mil ochocientas veinte y cinco varas cuadradas de superficie, limitado: norte, Julián Silva; oriente, camino; poniente, Felipe Gago; sur, Rufino López; b)—de media manzana, limitado: norte, Juan Gago; oriente, Justino Aburto; poniente, Teófilo Soto, camino en medio; sur, Patricio Ortiz.

Situados en Las Cuchillas esta jurisdicción.

Quien créase con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veinte y cinco de Febrero mil novecientos sesenta y uno.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

3 2

Nº 25080—B/U Nº 92261—\$ 9.20

Ernesto Espinosa, solicita Título Supletorio de dos predios rústicos situados barrio San Antonio de Abajo esta jurisdicción, y son: a)—de cinco y un cuarto de manzana de cabida, limitado: oriente, predios de Juan Díaz y Antonio Aguirre; poniente, Joel Díaz y Rumaldina Baltodano; norte, Antonio Aguirre y Miguel Pérez; sur, Joel y Natán Díaz y camino; b)—de doce tareas de cabida, forma punta de plancha, limitado: oriente, Julián Bendaña; poniente, Nemesio García y Venancia Sánchez; norte, Nicomedes Bermúdez; sur, Idiana Díaz y Ramiro López, camino en medio, con todos sus colindantes.

Estímalos: Seiscientos Córdoba.

Quien créase con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

3 2

Nº 24335—B/U Nº 972319—\$ 6.40

Amanda Condega, solicita Título Supletorio lote-cito terreno rústico esta jurisdicción, tiene edificada casa pajiza de habitación, linda: oriente, posesión

Román Potoy; poniente, Mercedes Alvarez; norte, camino real Moyogalpa; sur, Tomás Alvarez.

Estíma: Cien Córdoba.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, siete Junio mil novecientos sesenta.—Juan Palzano Cruz.—F. R. González, Srío.

Conforme.—F. R. González, Srío.

3 2

Nº 24345—B/U Nº 122140—\$ 6.68

Manuel Salvador Potoy, solicita Título Supletorio casa y solar, mide el solar de oriente a poniente ciento cincuentidos varas, norte a sur treinta y dos varas, con casa, linda: oriente, Narcisca Alemán; poniente, José de la Paz Hernández; norte, Gonzalo Viales; sur, calle, sita Villa Alta Gracia, este Departamento.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiocho Febrero mil novecientos sesentinueve.—Antonio Luna, Secretario.

3 2

Nº 25131—B/U Nº 147622—\$ 7.52

José Agenor Lazo, Qui'alf, pide Título Supletorio casa y solar aquel pueblo, solar mide treinta y tres varas frente, por veintidos fondo, casa adobes, taquezal y cuarterón cemento, en ladrillada y embaldosada, teja barro y zinc, cinco piezas y un solo corredor, con cocina, baño e inodoro, limitados: norte, Antonio Montoya; sur, Francisco Rodríguez; oriente, Isabel Medina; occidente, Agapito Siles.

Valóralos: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, seis Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 24352—B/U Nº 146182—\$ 6.64

Alejandro Pérez Trujillo, solicita título supletorio huerta que mide y linda: Oriente, ciento sesentituna varas, Carmelo Pérez; Poniente, ciento cincuenta varas, Jerónimo Vanegas, mediando camino; Norte, sesenticinco varas, Sucesores de Jerónimo Lira, mediando camino; Sur, ochentiseis varas, Poza Azul, mediando camino. Es terreno propio, ubicada comarca Abangazca, esta jurisdicción.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, tres Marzo mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 25102—B/U Nº 93284—\$ 6.00

Claudio Tremiño, solicita solar Municipal, lindante: norte, solares valdíos; sur, casa solar Leocadio Valle; este, solar José González; oeste, Estadio Santa Rita, calle en medio. Intervino Síndico Municipal.

Quien pretendiese derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Teustepe, once de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—William Deering U., Alcalde Municipal.

3 2

Nº 25112—B/U Nº 147295—\$ 6.05

Adela Cárcamo de Baldizón, solicita Título Supletorio, cinco manzanas y media, terreno propio, Comarca Chacraseca, lindante: oriente, Cayetano Cárcamo; poniente, Pablo Salazar; norte, camino en medio, Manuel Caballero; sur, camino en medio, Cayetano Cárcamo.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. León, diez Marzo mil novecientos sesentinueve.—S. Borge h., Srío.

3 2

Nº 25112—B/U Nº 147296—\$ 5.65
José Umaña, solicita Título Supletorio, un cuarto manzana ubicado comarca Chague, lindante: oriente, José Venancio Berríos; poniente, camino en medio, predio de Abraham Baca; norte, José Umaña; sur, Rafael Cuevas.
Interesados opónganse.
Juzgado 1o. Local Civil, León, quince Febrero mil novecientos sesentinueve.—S. Borge h., Srío.

3 2

Nº 25117—B/U Nº 176302—\$ 7.00
Francisco Rivera Silva, solicita Título Supletorio, finca rústica ubicada sitio Las Uvas y Lagunas, esta jurisdicción; veintiocho manzanas, cercada; alambre, piedras, cerco natural, cultivada zacate jaragua; guinea, partes de agricultura, limitada: oriente, predio Agustín Silva y otro; occidente, sucesión Juan Rugama; norte, Ignacio Rugama y otra; sur, Eusebio Orozco.

Estímase Doscientos Córdoba.
Oyese oposición, término legal.
Dado Juzgado Local. San Isidro, quince Marzo mil novecientos sesentinueve.—Rubén B. Jirón.—Max Blandón, Srío.

3 2

Nº 25122—B/U Nº 146640—\$ 6.00
Aurora Baca, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, tres y media manzanas, sitio San Jacinto, esta jurisdicción, lindante: oriente, herederos Gabriel Medina; poniente, mediando encajonada, El Hatillo; norte, herederos Evarista Baca; sur, Asunción Baca.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, once Marzo mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 25124—B/U Nº 160696—\$ 7.08
Inés Acuña Escobar, solicita Título Supletorio de solar en el barrio del Calvario del pueblo de Somotillo, de veintiocho varas de frente por cuarentiseis de fondo, lindante: norte, calle media, plazuela del Calvario; oriente, Francisca Flores; poniente, otra calle. Dice haberlo de don Daniel Ferrufino y estimarlo en Mil Quinientos Córdoba.

Quien perjudíquese, opóngase e término legal.
Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Lea Riveralainez, Sría.

3 2

Nº 25127—B/U Nº 137840—\$ 6.00
Dorotea Meléndez, Melva, Pedro, Silvio, Carlos, Martina, Ligia, Sergio, Cruz María, Paula, Meléndez, solicitan Título Supletorio casa y solar esta ciudad; oriente, Abelino Sandoval; poniente, Rogelio Reyes; norte, Luis Rizo; sur, Carmen Rocha. Doscientos pesos.

Opónganse.
Sauce, tres Marzo mil novecientos sesentinueve.—L. Villalta M., Srío.

3 2

Nº 25129—B/U Nº 147639—\$ 9.60
Mariana Vallecillo viuda de Rodríguez, jalapa, pide Título Supletorio, dos solares ubicados aquel pueblo, así: a) -veinticinco varas cuadradas, hay dentro, casa, veinticinco varas largo por seis ancho, con corredor y cocina y mediagua interior de cinco varas de largo por cuatro de ancho, lindando: norte, solares contiguos y casa de Evangelina González; sur, casa Municipal; oriente, solar vacante y Laura Aguirre; occidente, solares contiguos y Petrona Navarro; y b) -De veinticinco varas cuadro, hay casa de veinticinco varas largo por seis ancho, con cocina, corredor y mediaguas interiores de cinco por cuatro, limitados: norte, Juanita Vallecillo

viuda de Montiel; sur, Francisco Paguaga; oriente, Laura Aguirre; occidente, casa y solar solicitante.

Valóralos conjunto, Un Mil Córdoba.
Oposiciones, término legal.
Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, seis Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga, Srío.—Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 24353—B/U Nº 146180—\$ 6.48
Nicolasa Novoa de González, solicita título supletorio solar urbano, barrio San Felipe, León, de siete y media varas de frente por treinticuatro de fondo, Oriente, Julio Portocarrero; Poniente, Elisa Jarquín; Norte, Adán Estrada; Sur, mediando camino, Alejandro Rojas.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—León, siete Marzo mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío, Srío.

3 2

Nº 24331—B/U Nº 147277—\$ 5.40
Juan de Jesús Gaitán, solicita título supletorio rústica Campuzano, jurisdicción Nindirí, lindante: Oriente, Juan de Jesús Gaitán; Poniente, Juan Pérez Urtecho; Norte, Julio Mayorga; Sur, Dora de Gaitán.—Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, nueve Marzo mil novecientos sesentinueve.—Juan Román Robleto, Secretario.

3 2

Nº 24338—B/U Nº 973218—\$ 8.68
Carmela Barrios de Irigoyen, solicita supletorio siguientes propiedades rústicas esta jurisdicción a) lote de una manzana extensión más o menos situado «El Cerro» limitado: Oriente, Lucio Potoy; Poniente, Bernardo Ramos; Norte, Sur, Francisco Ojeda; b) lote manzana y cuarto extensión «El Cerro» lindando: Oriente, Esteban González; Poniente, Sucesión Saturnina Salazar; Norte, Bernardo Ramos; Sur, Estanislao Cruz; c) lote un quinto extensión situado «La Loma» limitado: Oriente, Sucesión Saturnina Salazar; Poniente, Francisco Ramos; Norte, Ana Luisa Barrios; Lucas Condega.—Todos cultivados chagüite, árboles frutales. Estímalo conjunto Doscientos Córdoba.

Opónganse término legal.
Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, siete Enero mil novecientos sesenta y uno.—Juan Palzano Cruz—F. R. González, Srío.
Conforme.—J. R. González, Secretario.

3 2

Nº 25108—B/U Nº 111089 \$ 4.80
111095
Josefa Hernández, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, cuatrocientas varas cuadradas cabida, limitada: oriente, Eudomilia Navas; poniente, norte, Amalia Quintero; sur, Bernardina Hernández.

Oyense oposiciones
Juzgado Local. La Concepción, dos Marzo, mil novecientos sesentinueve.—Santos Flores.—Rubén Gómez, Srío.

3 2

Nº 24360—B/U Nº 63671—\$ 6.88
63687
Josefa Isabel Aguilar, solicita Título Supletorio urbana, suroeste este pueblo, lindando: Oriente setenta y una varas, Juana Aguilar; Poniente, sesenta y media varas, Rosa Hernández de Blanco; Norte, diecisiete y media varas, calle en medio, Ana Pérez; Sur, Rosa Fernández de Blanco, con veintitrés varas; valorado ochenta Córdoba.
Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Civil, Diriomo, veintiseis de Enero, mil novecientos sesenta y uno.—José E. Vasconcelos.—Manuel Miranda B.—Srio.

3 2

Nº 24359—B/U Nº 63671—¢ 6.88
63687

Encarnación Aguilar, solicita Título Supletorio urbana, suroeste este pueblo, lindando, Oriente, sesenta y ocho varas, Rosa Fernández de Blanco; Poniente, setenta y dos varas y media, Juana Aguilar; Norte, diecisiete y media varas, calle en medio, Cristina Tiffer; Sur, diecinueve varas, Rosa Fernández de Blanco. Valorada ochenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Civil, Diriomo, veintiseis de Enero, mil novecientos sesenta y uno.—José E. Vasconcelos.—Manuel Miranda B.—Srio.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 24958—B/U Nº 147242—¢ 9.30

Fernando Alvarado Ferrufino, solicita venta dominio Ministerio Distrito Nacional, dos predios terrenos ejidal situados Valle de «Santo Domingo» esta jurisdicción, así: a)—lote de dos manzanas que linda: norte, predio de Enrique Albiú; sur, callejón en medio, predio de Justo Pastor García Rodríguez; este, propiedad de José Maltez; oeste, callejón en medio, propiedad «Las Vueltas», lote de Francisco García Rodríguez; y b)—lote un cuarto manzana: norte, predio de Catalina García Rodríguez; sur, callejón en medio, finca de Justo Pastor García Rodríguez; este, predio de Justo Pastor García Rodríguez; oeste, predio de doña Agustina García de Medina.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 3

Nº 25178—B/U Nº 176337—¢ 7.70

José Dolores García, solicita venta derechos Ministerio Distrito Nacional, finca «San Antonio» situada camino Masaya esta jurisdicción, de quince manzanas terreno ejidal, que linda: oriente, finca de Mercedes Mendoza de Sánchez; occidente, finca de Alberto Ordeñana; norte, la de Abelardo Cuadra; y sur, camino Masaya en medio, sucesión de Alberto Idiáquez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional por la ley.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 3

Nº 25200—B/U Nº 176346—¢ 7.80

Paulina Guido de Ayerdis, solicita venta Derechos Ministerio Distrito Nacional, sobre finca situada Camino Masaya, como legua y media al sur esta ciudad, con superficie como ocho manzanas terreno ejidal, que linda: oriente, predio de Leopoldo Ayerdis; occidente, Luis Alberto Hasbani Roque; norte, camino en medio, Dionisio Obregón y otros; y sur, predio de Fulgenio Meza.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 3

Sentencia de Divorcio

No. 25254 —B/U No. 139146 ¢ 5.54
Corte de Apelaciones.— Sala de lo Civil.
Masaya, veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.— Las ocho y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. —En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Pedro Joaquín Romero y Guillermina Meza. —La guarda de los menores hijos: Pedro Joaquín, Carlos Samuel, Gloria Estelbina, Mercedes de Jesús, Olimpia Noemí y Gloria Argentina quedan a cargo de su madre, señora Meza, conforme las voces de la escritura. — La ex-cónyugue queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.— Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta»; líbrese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.— Enrique Peña H.— Juan Huembes H.—Ante mí.—O. Goussen,

1

Citaciones de Procesados

No. 427

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Timoteo Sequeira López, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en Juan Valle Palacio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que estan de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D.—Fulgencio Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.— Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

No. 429

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente: Alfredo Lumbí, mayor de edad, casado, agricultor de la comarca de San Esteban de esta jurisdicción, por el delito de lesiones cometido en la persona de Rito Bonilla, mayor de edad, soltero, agricultor, de la comarca de San Miguelito; y también por el de lesiones que cometió producidas por arma de fuego, en la persona de Basillso Sequeira, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, de la comarca de La Piedra Pintada, ambos de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicten, los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—causarle—dicten—Vale.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda Martínez, Srío.

1

A V I S O

No 25275—B/U No 176374—¢ 14.40

El Distrito Nacional avisa a: Graciela B. de Dreyfus, Juana Torres López, Guillermo Noguera, Angela A. de Elizondo, Anastasio Somoza (sucesores), Guillermo Ramírez y Haos., Héctor Luis Masís, Armando Arana y Arana, Octavio Solórzano H., María Morales, Romelia Quintanilla de Rivas, M. Hernández, F. Ibarra, Augusta Gómez de Aguilar, Josefa López Latino, Francisco Zúñiga, Pbro. Pío Manuel González M., Carlos José Solórzano, América O. de Fonseca, Alfredo Pellas, Alicia M. de Frixione, Miguel López O., Alberto Gómez Guevara, Erlinda Pérez v. de Castro, Adolfo Chamorro Benard, María Luisa N. de Certch, Carlos C. A. Güello, Juan José Morales Marengo, Alberto Gómez, Amalia Somoza de Reyes, Cristina L. de Gallo, Petronila Vargas, Julio Cardenal H., Rosa Emilia G. de Haines, Rafaela Pallais, Alpina Saballos de Romero, Dora Sequeira Román, Luis Manuel Debayle, Petronilla Rappaccioli, Patrick Joseph Frawley, Isabel Leza-

ma de Largaespada, Adela Stadhagen Cardenal, Marco A. y Ena L. Novoa, Oliberto Corea Morales y Rosa Emilia Gómez Vargas de Haynes, que dentro del término de diez días después de la publicación del último aviso, deben designar por escrito ante el mismo Distrito Nacional, el perito que por su parte y junto con otro designado por el Síndico, deben valorar los lotes a expropiar, así como el tercer perito que valorará la propiedad en caso de desacuerdo.

Todo de acuerdo con los Artos. 9 y 13 de la Ley de Remodelamientos Urbanos.

Caso: Remodelamiento Bolonia.

Managua, D. N., veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ARTURO CRUZ PORRAS,
Ministro del Distrito Nacional
por la Ley.

RAPAFEL ZELAYA ROSALES,
Oficial Mayor.

3 2

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre.. ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... ¢ 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.